

SENADO CONSERVADOR

SESION 101, EN 19 DE JULIO DE 1824

PRESIDENCIA DE DON FERNANDO ERRÁZURIZ

SUMARIO.—Cuenta.—Tumulto popular.—Reunion del Senado i el Ejecutivo.—Suspension parcial de la Constitucion i continuacion de don Ramon Freire en el Gobierno.—Comision para comunicar estos acuerdos.—Suspension del Senado, certificacion de lo ocurrido i cuenta de ello a la Nacion.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

De un oficio en que el jeneral don Ramon Freire, en contestacion al que se le dirige en esta misma fecha, espone que ya tiene noticia del tumulto popular que el Senado le denuncia i que ha ordenado a los cuerpos militares que se abstengan de tomar parte en las deliberaciones populares. (*Anexo núm. 842.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Poner en noticia del Supremo Director una reunion popular que se está formando en la cárcel antigua, con el propósito de subvertir el orden i encargarle que adopte las medidas convenientes. (*Anexo núm 843. V. documento 2.º de los antecedentes del Congreso de Plenipotenciarios de 1823 i documento 18 de los posteriores a la disolucion de la Asamblea de 1825.*)

2.º En atencion a la contestacion que el jeneral don Ramon Freire da al anterior acuerdo, invitarle a que venga hoy mismo acompañado de sus Ministros a deliberar con el Senado, acerca de las medidas que deban adoptarse para salvar el orden público.

3.º Oidos los Ministros del Gobierno que el Excmo. don Ramon Freire continúe a cargo del mando supremo, que se suspenda el imperio de la Constitucion, dejándola vigente solo en aquella parte en que ya está planteada, i que si aun en esta parte encuentra tropiezos, el Director Supremo, proponga al Senado la correspondiente iniciativa para reformarla. (*V. sesiones del 26 bis de Abril i del 21 de Julio de 1824.*)

4.º Que una comision compuesta de los señores Presidente i Vice-Presidente pase a comunicar al Excmo. don Ramon Freire los precedentes acuerdos.

5.º Habiéndose negado el Excmo. don Ramon Freire a aceptar los acuerdos anteriores, suspender las sesiones del Senado, i

que, por secretaría, se den a cada senador copias autorizadas de todas las piezas relativas a la renuncia del Supremo Director i se guarden las actas i demas documentos, a fin de rendir oportunamente cuenta de lo ocurrido a la Nacion. (*V. páj. 6 del tomo I i sesiones del 5 de Setiembre de 1811, del 5 de Febrero i del 30 de Octubre de 1822, del 24 de Noviembre de 1824 i del 28 i del 29 de Abril de 1825.*)

ACTA

Asistieron los señores Errázuriz, Egaña, Eyzaguirre, Prieto, Ovalle i Vivar, Ovalle i Bezanilla, Elizondo i los dos secretarios.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada i rubricada por el señor Presidente.

Se notició al Senado que en la cárcel antigua se estaba reuniendo una porcion de pueblo con el designio de subvertir el órden, i tomado en consideracion este negocio, se acordó se le comunicase a S. E. esta noticia para que tomase todas las medidas convenientes para mantener la tranquilidad pública, anunciándole que el Senado esperaba la contestacion en su sala de sesiones, para cerciorarse de las providencias que se hubiesen adoptado.

Se leyó la contestacion a la nota anterior, en que avisa S. E. que sabe igualmente que el Senado, la reunion del pueblo, que se le anuncia, i que, como jeneral, ha ordenado a sus tropas no se muevan de sus cuarteles ni tomen interesencia alguna en los negocios populares. En vista de ésta i considerándose los males que podian orijinarse de esta reunion i de la acefalía en que encontraba el Gobierno, se acordó se invitase al señor Director a que con sus Ministros se reuniese al Senado para, de comun acuerdo, tomar las medidas necesarias para evitarlos.

En esta situacion se personaron a la sala los Ministros del Gobierno i espusieron al Senado que venian enviados i autorizados por aquél, para combinar las providencias mas oportunas a la situacion actual del pueblo, i propusieron la suspension absoluta de la Constitucion, como la única medida de aquietarlo, i de que S. E. continuase en el mando supremo. El Senado tomó en consideracion el objeto de esta legacion i despues de una prolija discusion a presencia de los mismos Ministros i de parte del pueblo, acordó: que S. E. continuase en el mando supremo i que la Constitucion se observase en todo lo que estaba planteada i que si aun en esta parte el Gobierno tenia tropiezos para desempeñar la administracion, propusiese la correspondiente iniciativa al Senado, para que la suspension de los artículos que los presentasen bajo la seguridad

que el Senado, para su sancion, abreviaria los términos de discusion.

Acordó igualmente que una comision de su seno compuesta de los señores Presidente i Vice-Presidente, comunicasen a S. E. el presente acuerdo i trasmitiesen al Senado su contestacion.

Despues de un considerable intervalo de tiempo, la diputacion nombrada volvió del Palacio i espuso al Senado que, en los momentos de haber convenido S. E. con el acuerdo senatorio que le comunicó, se presentó en el Palacio Directorial una porcion del pueblo que, nombrándole nuevamente de Director, pidió la abolicion del Senado i Constitucion, i que, habiendo el Director obtemperado a sus solicitudes, tuvo por conveniente retirarse a comunicar al Senado este suceso.

Impuesto el Senado de la esposicion anterior, acordó suspender sus sesiones i que, sacándose, por secretaría, testimonios de las notas de renuncia el Director i contestaciones del Senado, se diese un ejemplar a cada senador i que el secretario guardase en su poder los libros de actas i curso exterior para dar cuenta a la Nacion oportunamente del desempeño de las funciones que le encargó.

En este estado, se levantó la sesion.

A N E X O S

Núm. 842 (1)

Excmo. Señor:

El jeneral que suscribe ha sabido tambien que en las casas consistoriales se reunen los ciudadanos de esta capital. Ha prevenido en la órden del día a los cuerpos militares se mantengan en sus cuarteles, prohibiéndoles mezclarse en las deliberaciones populares. Con este conocimiento el Senado podrá tomar las medidas que crea convenientes.

El que suscribe saluda al Excmo. Senado con toda consideracion.—Santiago, Julio 19 de 1824.—RAMON FREIRE.—Al Senado Conservador i Lejislador.

Núm. 843

Excmo. Señor:

El Senado ha sabido en este momento que en la cárcel antigua se está formando una reunion de ciudadanos con el objeto de subvertir el ór-

(1) Este oficio i el siguiente han sido trascritos del opúsculo impreso que nos ha facilitado don Luis Montt de su archivo particular i que contiene el mensaje del Senado al Congreso que se instaló en Noviembre de 1824. (*Nota del Recopilador.*)

den público; i no puede desentenderse al participarlo a V. E. para que en el momento se tomen las medidas convenientes para sostenerlo. El Senado espera en su sala de sesiones la contestacion de V. E. para cerciorarse de las medi-

das que se hayan tomado i le reitera sus protestas de consideracion i respeto.—Sala del Senado, Santiago, Julio 19 de 1824.—*Fernando Errázuriz*.—*Doctor Gabriel Ocampo*, secretario. — Al Excmo. Supremo Director.

